

284

AB 11393568

13



479

NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO - - - - -

- - - - - (468) - - - - -

En la Cabecera del Municipio de Bucaramanga,  
Departamento de Santander, Republica de  
Colombia, a los VEINTITRES (23) dias del mes  
de FEBRERO - - - - - de Mil Novecientos

2 Ochenta y Ocho (1.988), ante mí GERARDO BARRAGAN GARCIA, Notario

Séptimo Principal del Círculo de Bucaramanga, compareció el Doctor  
PLINIO EDUARDO SILVA MARIN, mayor de edad y vecino de este Municipio,  
identificado con la cédula de ciudadanía número 13'950.878 expedida en  
Vélez (Santander) y con Libreta Militar número D 753199 del Distrito  
Militar No. 32, en su calidad de Alcalde de Bucaramanga, debidamente  
autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 044  
del 9 de Diciembre de 1.985 y que se protocoliza en este documento,

MANIFESTO: - - - - -

PRIMERO: Que el Instituto de Crédito Territorial transfirió al Municipio  
de Bucaramanga, mediante Escritura Pública No. 1043 de Mayo 19 de 1975  
de la Notaría Primera de esta ciudad registrada el 23 de Mayo de 1975, a  
la partida 1223 del Libro 1 Tomo 4 A con Matrícula Inmobiliaria  
R-1250-29-6B, un lote de terreno distinguido con el número Predial  
01-5-159-001 y con una cabida de 8.414 metros cuadrados ( Ocho mil  
cuatrocientos catorce metros cuadrados), que corresponden al sector de  
zonas verdes, y ubicado entre las calles 36 y 37 y entre carreras 1  
Occidente y 2 de esta ciudad, cuyos linderos son: Por el ORIENTE: con la  
carreca 2a. por el OCCIDENTE, con la carrera la. Occ; por el NORTE, con  
la calle 36 y por el SUR; con la calle 37.- - - - -

SEGUNDA: Que el Municipio de Bucaramanga en cumplimiento del Acuerdo No.  
044 de Diciembre 9 de 1985, emanado del Honorable Concejo Municipal cede  
en comodato a favor de la Junta de Acción Comunal del Barrio " La Joya  
", y por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de  
la firma de la presente Escritura, un lote de terreno que tiene un área  
aproximada de quinientos cincuenta y nueve con sesenta metros cuadrados  
(559.60 Mts.2), que se segregan de lote de mayor extensión identificado

x. 12. mail nudo

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE JUSTICIA - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

en la cláusula Primera y cuyos linderos son los siguientes: JUNTA COMUNAL A: Por el NORTE; en una extensión de 12.30 metros con terrenos de propiedad del Municipio; por el SUR; en una extensión de 12.30 metros, con terrenos propiedad del Municipio sobre la calle 37; Por el ORIENTE; en una extensión de 12.30 metros, con terreno de propiedad del Municipio; y por el OCCIDENTE; en una extensión de 12.30 metros, con terreno propiedad del Municipio. JUNTA COMUNA B: Por el NORTE; y en una extensión de 40.00 metros, con terrenos de ZONA VERDE propiedad del Municipio y siguiendo en el mismo punto en una Extensión de 10.30 metros, con terrenos propiedad del Municipio, por el SUR, en una extensión de 16.30 metros, con la calle 37; por el ORIENTE, en una extensión de 12.30 metros, y 17.60 metros, en línea quebrada con terrenos de propiedad del Municipio; y por el OCCIDENTE, en una extensión de 18.60 metros, y 11.30 metros en línea quebrada con terrenos de zona verde propiedad del Municipio.- - - - -

TERCERA: Que efectuada la segregación anteriormente identificada le queda al Municipio un lote de terreno con un área aproximada de siete mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta metros cuadrados ( 7.554.40 Mts.2) y se identifica con los siguientes linderos: Por el NORTE, con la calle 36 entre carreras 1 Occidente y 2a., en 5.00 metros con terrenos que se cedieron en comodato a la DEFENSA CIVIL del Barrio La Joya y en 12.30 metros con terrenos que se ceden en comodato a la Junta de Acción Comunal A; por el SUR, con la calle 37 entre carreras 1 Occidente y 2a., en una extensión de 12.30 metros con terreno que se cede en comodato a la Junta de Acción Comunal A., en 20.00 metros, 10-30 metros y 40 metros con terrenos que se ceden en comodato a la Junta de Acción Comunal B. en 17.00 metros y 7.80 metros línea quebrada con terrenos que se dieron en comodato a la Defensa Civil Barrio La Joya; por el ORIENTE; con la carrera 2a. entre calles 36 y 37, en una extensión de 12.30 metros con terrenos que se ceden en comodato a la Junta de Acción Comunal A, en 18.60 metros y 11.30 metros en línea quebrada con terreno que se cede en comodato a la Junta de Acción Comunal B; y por el OCCIDENTE; con la carrera 1 Occidente entre calles

285

AB 10393569

14



36 y 37, en 17.90 metros y 15.30 metros con terrenos que se cedieron en comodato a la Defensa Civil Barrio La Joya, en 12.30 con terreno que se cede en comodato a la Junta de Acción Comunal A., en 12.30 metros y 17.60 metros en línea quebrada con terreno que se

ceden en comodato a la Junta de Acción Comunal B.- - - - -

**C U A R T A :** Que el lote materia del presente comodato se halla libre de todo gravámen, pleito, embargo judicial, censo, condiciones resolutorias de dominio.- - - - -

**Q U I N T A :** **DESTINACION:** La destinación del lote que se da en comodato es para la sede de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA JOYA.- -

**S E X T A:** **OBLIGACIONES ESPECIALES:** Además de las contenidas en el título XXIX del Código Civil, el Comodatorio se obliga: - - - -

A) La Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya, no podrá cambiar de destinación especial dada al lote de terreno que se otorga en Comodato, ni a las construcciones que en él se levanten.- - - - -

B) En caso de incumplimiento de cualquier condición pactada, el Municipio recobrará plenamente la propiedad del Lote de terreno.- -

C) A la terminación del Contrato de Comodato por cualquier causa, las mejoras realizadas sobre el citado inmueble pasarán a ser del Municipio sin que haya lugar a indemnización alguna para quien la implantó.- -

**S E P T I M O:** Si en el término de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente escritura de cesión en Comodato, La Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya no está en funcionamiento en el Lote que se da en Comodato, este lote de terreno revertirá al Municipio de Bucaramanga en su totalidad.- - - - -

**O C T A V O :** Los gastos que se ocasionen en la protocolización y registro de la presente escritura correrán a cargo de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Joya.- - - - -

**N O V E N O :** Conjuntamente con este instrumento se protocoliza el plano correspondiente al área total, área cedida en comodato y el saldo no efectuado por la cesión en Comodato. PRESENTE el señor JOSE DOMINGO

PITTA, en su condición de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA JOYA, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'829.719 expedida en Bucaramanga y con Libreta Militar No. 808624 del Distrito Militar No.

32. MANIFESTO: Que en este acto obra en nombre y representación legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA JOYA, con Personería Jurídica No. 210 del 5 de Diciembre de 1.964, expedida por la Gobernación de Santander, como consta en la documentación adjunta al protocolo y que acepta para la Entidad que representa el presente comodato y las obligaciones aquí contenidas.- - - - -

- - - - - ( HASTA AQUI LA MINUTA )- - - - -

Leído que les fué el instrumento precedente a los exponentes otorgantes, le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mí y conmigo El Notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma principal lo relacionado con el registro de la presente escritura en la Oficina respectiva.- - - - -

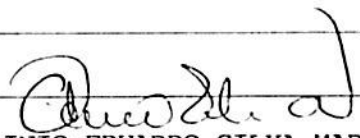
Me fué presentado el siguiente comprobante legal: Certificado de Paz y Salvo Predial No. N-005479 expedido por el tesorero municipal de Bucaramanga

Derechos Notariales: \$ 800,00 - - - - - decreto número 2479 de 1.987


Se extendió en las hojas de seguridad números: - - - - -AB-11393570- - -

AB-11393568 - - - - - AB-11393569- - - - -

LOS OTORGANTES:

  
PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

C.C.No. 13'950.878 DE VELEZ

  
JOSE DOMINGO PITTA

C.C.No. 13'829.719 DE BUCARAMANGA

EL NOTARIO,

299

AB 11393570

15



  
 GERARDO BARRAGAN GARCIA.



A large rectangular area containing 25 horizontal lines, intended for the main body of the notary document.

